

SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2017 Y JULIO DE 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la realización de Reuniones Científicas y Tecnológicas (ORCT) con sede en la Provincia de Buenos Aires a realizarse entre el 15 de julio de 2017 y el 15 de julio de 2018, en cuya organización participen: Investigadores de la CIC, Investigadores con lugar de trabajo en Centros, Institutos o Laboratorios de la CIC, y/o actores del sistema científico tecnológico que pertenezcan a Universidades con sede en la Provincia de Buenos Aires y tengan convenios de cooperación científica con la CIC, cuya temática sea considerada relevante por el Directorio y contribuyan al desarrollo de áreas del conocimiento cimentadas en la Provincia ó de interés provincial y cuya calidad sea acreditable.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS RCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente:

A. reuniones organizadas para el tratamiento de temas específicos de investigación científica ó tecnológica;

B. reuniones de tipo periódicas organizadas por grupos de investigadores de reconocida trayectoria que, a los fines de esta convocatoria, hayan estado al menos precedidas por dos reuniones.

No se financiarán reuniones que puedan ser caracterizadas como de actualización ó capacitación profesional y aquellas que se presenten como complemento o previas a otras equivalentes.

3.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO RCT

El monto máximo por evento de hasta pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y hasta un máximo del 50% del costo total de la RCT

4.- BENEFICIARIOS

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y el sub-responsable de la organización de la RCT, quienes serán los adjudicatarios del subsidio. El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado a la CIC y/o a una Universidad Nacional con asiento en la Provincia de Buenos Aires. En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

5.- DIVULGACIÓN

El responsable y sub-responsable deberán mencionar el auspicio de la CIC en la difusión y documentación de la actividad mediante la inclusión del logo de la CIC y la Gobernación que serán provistos al efecto. A su vez deberán enviar tres (3) copias de la documentación resultante del evento (acta, libro de Congreso, etc.) al Departamento Comunicación y Divulgación Científica de la CIC.

6.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones vinculadas a la reunión.
- Gastos en bienes de consumo y de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión.

7.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud.
 - Currículum vitae del responsable y del sub-responsable del Comité Organizador de la reunión.
 - Cartas de aval de la(s) institución(es) sede(s) de la RCT.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo postal al Departamento Subsidios de la CIC, calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata, y por correo electrónico a subsidios17@cic.gba.gob.ar desde el 5 y hasta el 24 de abril de 2017, a las 14 horas. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionadas fecha y hora de cierre y que sean recibidas

en la CIC dentro de los siguientes 10 días corridos. Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, abrochados dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del responsable del proyecto y el nombre de la ORCT16 para la que se requiere apoyo.

- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.
- Consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gob.ar o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-6205 internos 252 y 260.

8.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- El investigador responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado a la CIC o ser docente categorizado de una Universidad con sede en la Provincia de Buenos Aires y que tenga convenio de cooperación científica con la CIC
- La RCT objeto de la solicitud debe llevarse a cabo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y dentro del período establecido en el punto 1 de las presentes bases.
- En el caso de reuniones tipo B debe acreditarse la concurrencia de dos reuniones precedentes.

9.- CONDICIONES DE ACREDITACIÓN

El responsable y el sub-responsable del Comité organizador cuyos CV se anexan a la presentación deben acreditar la condición de investigadores científicos y tecnológicos formados cuyos antecedentes demuestren una formación académica a nivel de postgrado o equivalente, o que publique regularmente, acredite innovaciones, desarrollos y/o transferencia tecnológica en forma indistinta.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes y filiación de los solicitantes.
- Calidad de la organización propuesta.
- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias, paneles, mesas redondas, etc.).
- Número y perfil estimados de participantes.

- Vinculación con prioridades provinciales.
- Antecedentes de reuniones previas, número de reuniones precedentes y sistematicidad.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Grado de desarrollo de la disciplina.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización de la reunión.
- En caso de superposiciones temáticas ó de ubicación geográfica se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equilibrada.

11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, con informe de sus Comisiones Asesoras Honorarias, evaluará de acuerdo a los criterios explicitados las propuestas a ser financiadas y resolverá el otorgamiento de los subsidios.